



Terminal Bogotá Copropiedad

NIT 860.517.650-8

NUEVA LISTA DE CHEQUEO PARA REAPERTURA DE LOCALES

En consideración a:

1. Al Decreto 749 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".
2. Decreto 143 del 15 de junio de 2020 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones."
3. Resolución 666 del 24 de abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"

Para la reapertura de los locales comerciales de la Terminal Bogotá Copropiedad se debe **radicar físicamente** en la oficina de la administración en horario de lunes a viernes de 9.30am a 1:00pm y 2:00pm a 4.30pm, los siguientes documentos y tener en cuenta los requerimientos señalados a continuación:

1. Carta de solicitud de reapertura dirigida a la Administración General donde se especifique que su actividad está dentro de las excepciones, con nombre y número de local.
2. Suministrar en la carta de solicitud los siguientes datos: 1. Nombre y cedula del copropietario 2. Nombre y cedula del arrendatario y/o administrador responsable del local. 3. Correo electrónico de contacto. 4. Teléfono celular de contacto.
3. Protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución 666 de 2020, el cual deberá cumplir con lo implementado en el protocolo general de la TBC que se encuentra publicado en la página web www.terminalbogota.com.co
4. Copia de la autorización expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual se solicita en el link: www.bogota.gov.co/reactivacion-economica
5. Cumplimiento de los lineamientos de la normatividad referida en la parte inicial del presente documento.
6. Cumplimiento de la circular 09 de 2020 emitida por la TBC y publicada en la página web referente a la carnetización.
7. Para la señalización de prevención y protocolos de bioseguridad, la TBC recomienda el uso de los avisos publicitarios publicados en la página web con el fin de mantener la uniformidad en todos los locales.
8. Instalación de barrera física entre la vitrina y el cliente para guardar el distanciamiento social reglamentario.
9. Todos los funcionarios deben portar elementos de protección personal.
10. Garantizar la entrega de sus productos totalmente empacados y embalados al frente de sus locales comerciales.
11. Controlar el aforo al interior del establecimiento.

Agradecemos de antemano realizar la radicación de la documentación completa para evitar reprocesos y demoras en las respectivas autorizaciones.

Atentamente,

GUSTAVO EDUARDO RAMIREZ BOHORQUEZ

Administrador General